

VISTO:

La Ordenanza Nro. 8271/15 sancionada el 24 de Noviembre de 2015, por unanimidad del Cuerpo constituido en Comisión, en la Décimo cuarta Sesión Ordinaria, bajo el Expte. G-3-15 "GIAMPIERI WALTER" -Orfebre y Platero- Dona primer Bastón de Mando al H.C.D. para hacer entrega al próximo Intendente del Partido de Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que el Bastón de Mando representa un elemento simbólico de ejercicio del poder otorgado por el Pueblo de Pergamino y es en el Poder Legislativo, donde se encuentra representado más fielmente esa voluntad popular por ser un estamento plural y diverso, siendo además los Concejales representantes directos del pueblo.-

Que dicha normativa sancionada en el pleno y por unanimidad de este Honorable Cuerpo que presido, otorga la facultad a este Presidente de Disponer del Bastón de Mando y es que en uso de esas facultades dicta el siguiente

DECRETO:

Artículo 1: El Bastón de Mando Municipal será entregado por parte de quien resulte ----- ser el Presidente del Honorable Concejo Deliberante al Intendente Municipal en el acto de su jura.-

Artículo 2: El Bastón de Mando Municipal será propiedad del Honorable Concejo ----- Deliberante del Partido de Pergamino y su uso por parte del Sr. Intendente Municipal se limitará a utilizarlo si lo desease en ocasión de Actos Oficiales y Actos Patrios.-

Artículo 3: El Bastón de Mando Municipal deberá ser restituido por el Intendente al ----- Honorable Concejo Deliberante a la finalización del mandato para su posterior entrega al Intendente Municipal entrante en sus funciones.-

Artículo 4: El Honorable Concejo Deliberante entregará al Intendente Municipal ----- saliente una réplica exacta en miniatura del tamaño de 1 / 2 del original, en dicha replica serán grabadas las iniciales del Intendente Municipal saliente y el período por el cual ejerció sus funciones.-

Artículo 5: El Bastón de Mando será entregado al Concejel de la lista por el cual ----- fuera elegido el Intendente Municipal que resulte facultado a ejercer el cargo de Intendente Municipal por cuestiones de imposibilidad sobreviniente, renuncia, fallecimiento y/o cualquier otra circunstancia que impida al Intendente electo continuar en el ejercicio de su cargo.-

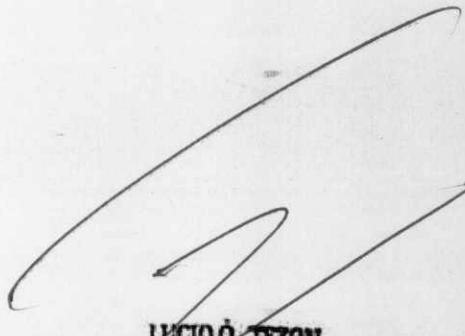
Artículo 6: de Forma.-

PERGAMINO, diciembre 16 de 2015.-

DECRETO N° 7414/15.-


MARIA FERNANDA ALEZZI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO